Encarnación, 13 de enero de 2014
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 03/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS" - ADD REFERENDUM 2014. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 266.090 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2014, correspondiente a la Contratación Directa para **"Alquiler de Fotocopiadoras" ADD Referéndum 2014,** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina y Ciencias Económicas y Administrativas – Casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 336/2013 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para **"Alquiler de Fotocopiadoras" ADD Referéndum 2014,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 86/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de diciembre de 2013, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Setec, J. Fleischman y Cia. SRL, Oficentro, Copimax y Cpyprinter, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 09 de diciembre del 2.013, fijado para la apertura de sobres se ha presentado una sola oferta (RyN Service) y teniendo en cuenta las exigencias del *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día diez y seis de diciembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la Resolución Nº 100/06UCNT en concordancia con la Resolución 805/09; queda consignado que en el Acto no se encontraba ningún representante, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecidos, presentando sus ofertas las siguientes firmas: 1) RyN Service del Sr. Roberto Yamil Nuñez Yampey con C.I. N° 1.212875, por la suma total de **Gs. 51.100.000** (Guaraníes cincuenta y un millones cien mil), (Lote I, II y III); 2) COPYPRINTER del Sr. Alberto Manuel Benítez Ramírez con C.I. N° 2.957.648, por la suma total de **Gs. 64.900.000** (Guaraníes sesenta y cuatro millones novecientos mil) (Lote I,II y III); 3) SETEC del Sr. Juan Carlos Prieto Pintos con C.I. N° 334.232, por la suma total de **Gs. 59.000.000** (Guaraníes cincuenta y nueve millones) (Lote I, II y III); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal

sentido amerita que se adjudique a las Firmas cuyas ofertas sean las más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas, tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente la oferta más baja por LOTES, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria. ----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 86/2013, recomienda al Señor Rector la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"Alquiler de Fotocopiadoras" ADD Referéndum 2014** solicitado, a la firma **R y N Service del Sr. Roberto Yamil Núñez Yampey** con C.I. Nº 1.212875, por la suma total de **Gs. 51.100.000** (Guaraníes cincuenta y un millones cien mil). ----------

Que, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad del mínimo de tres ofertas bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, conforme establece la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 34 inc. "c".----------

Asimismo, el artículo 28 del mismo 2051/03 y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para "Alquiler de Fotocopiadoras" ADD Referéndum 2014, solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina Ciencias Económicas y Administrativas – casa Matriz de la Universidad Nacional de Itapúa, a la firma **R y N Service del Sr. Roberto Yamil Núñez Yampey** con C.I. Nº 1.212875, por la suma total de **Gs. 51.100.000** (Guaraníes cincuenta y un millones cien mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 86/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.--------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dr. René Arrúa Torreani
Encargado de Despacho del Rectorado